

Teléfono: 2-27067000 adquisiciones@cdsprovidencia.cl www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301 - 7

RAZON SOCIAL.: CORP.DE DESARROLLO

SOCIAL DE PROVIDENCIA

GIRO: ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD DIRECCIÓN: PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 26021-OC

Providencia, 03-12-2015

Señor(es): ELABORADORA DE ALIMENTOS FRUTALE LTDA.

Direccion: Alberto Riesco Nº 0250 Huechuraba

Cargo Contable : Corporación Central(10001)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

R.U.T.: 79.746.250-0

At.Sr.: LUIS ARAYA

Código Presupuestario: 22-12-003 (10

Fecha de creación: 03-12-2015

<u>Dirección de despacho: ELIODORO YAÑEZ 1947 PROVIDENCIA</u> Fecha de despacho: 15-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TO	OTAL
1548	PAN DE PASCUA LA ENSENADA 900	3354.00		5.191.992
1	UNA VEZ ENVIADA LA OC SE ENVIARA DETALLE VIA MAIL	0.00		0
1	PARA QUE POR FAVOR DESPACHEN A CADA ESTABLECIMIENTO	0.00		0
1	EL DIA 15 DE DICIEMBRE	0.00		0
	*			
	Son: SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS.		Neto:	5,191,992
	REQUERIMIENTO 7888-CO PAN DE PASCUA		lva	986.478
1	FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SAN	TANDER	======	=======
	IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA C **A: Avenida Eliodoro Yañez №1947	EDIBLE**	TOTAL:	6.178.470.

(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Dento, de Adquisiciones

Director de Adm, y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO: El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras

dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme